



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 90/2022

TEMA: DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTACIÓN DE NUEVA CALLE

VISTO: La solicitud de desafectación de una calle presentada por el Agrimensor Mario Roberts y el Sr. Gustavo Sambanca; (Expte. N° 127/21), y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Sambanca es propietario de las Parcelas 29 y 52 del Sector 2, Circunscripción 2 de esta ciudad que se encuentran separadas por un callejón de diez metros de ancho, por el cual se accede a la parcela 51, según consta en el plano de mensura N° 18.823 (Expte P 562-00);

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut es el propietario de la Parcela 51 del Sector 2, Circunscripción 2 de esta ciudad;

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut Lic. Leandro Cavaco, mediante nota N° 440/2021 MAGlyC del 3 de junio de 2021, solicita la modificación de la ubicación del mencionado callejón, trasladándolo al extremo noreste de las parcelas 51 y 52, lindero a la Parcela 53, invocando razones de importancia práctica, de uso y económicas, por cuanto ello significa un mejor aprovechamiento del inmueble, teniendo en cuenta sus características irregulares.

Que, en el mismo sentido, el Sr. Gustavo Sambanca solicita al Intendente Municipal de la Ciudad de Esquel se genere el correspondiente instrumento a fin de concretar lo solicitado.

Que se ha requerido la opinión de la Dirección de Catastro municipal, la que mediante nota de fecha 30 de julio 2021 considera que esta operación no afectaría el macrotrazado del ejido.

Que luego de estudiar el Expediente, y con los antecedentes e informes obrantes en el mismo, la Comisión de Obras Públicas del HCD decide prestar conformidad a lo solicitado

POR ELLO: EL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: DESAFÉCTESE del dominio público el callejón de diez metros (10,00 m) de ancho ubicado entre las parcelas 29 y 52 –Sector 2 – Circunscripción 2 y entre Parcelas 341 Sector 2- Circunscripción 3 y Parcela 51 –Sector 2 – Circunscripción 2 de la Ciudad de Esquel.

ART. 2º: El Sr. Gustavo Sambanca, D.N.I. N° 17.398.180 se obliga a transferir al dominio público una franja de DIEZ metros (10 m) de ancho y TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE centímetros (319,67 m) de longitud de la Parcela 52 – Sector 2 –Circunscripción 2 de su propiedad, para afectarla a la apertura de una calle en el extremo lindero a la parcela 53, de acuerdo al croquis adjunto que como ANEXO I es parte integrante de la presente Ordenanza, quedando a cargo del propietario la apertura, enripiado y alambrado de la calle a ceder.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ART. 3º: El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut se obliga a transferir al dominio público una franja de diez metros (10 m) de ancho y CATORCE metros con TREINTA Y OCHO centímetros (14,38 m) de la Parcela 51 –Sector 2 –Circunscripción 2 de su propiedad, para afectarla a la apertura de una calle en el extremo lindero a la parcela 53, de acuerdo al croquis adjunto que como ANEXO I es parte integrante de la presente Ordenanza

ART. 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, siendo todos los gastos a cargo del particular.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de Junio de 2022.-

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8va Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 14/2022, registrada como Ordenanza N° 90/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de junio de 2022.

Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO I

CROQUIS DE DESAFECTACION Y NUEVA AFECTACION DE CALLE

